

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1904/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Mauricio LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Proyecto de Plantas el 15 de diciembre de 1995, con anterioridad a Legislación y Saneamiento y Seguridad Industrial.

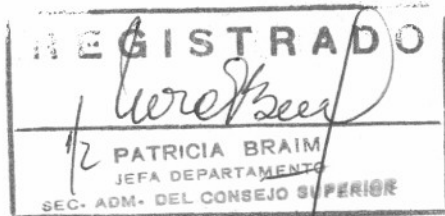
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1904/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

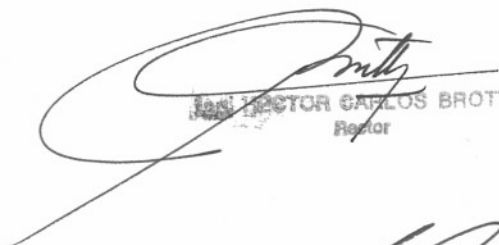
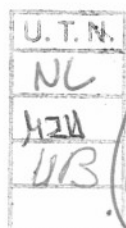


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1904/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la materia Proyecto de Plantas, rendida el 15 de diciembre de 1995, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza nro. 654, al alumno José Mauricio LOPEZ, legajo nro. 07-47657-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 290/97



EL RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO